

CONSTANCIA NOTIFICACIÓN DEL DEMANDADO- DECRETO 806 DE 2020:

Fecha de envío correo notificación 15 de febrero de 2021	Fecha en que se entiende surtida la notificación 18 de febrero de 2021
---	---

A despacho el presente proceso con constancia de notificación, decreto 806 de 2020, sírvase proveer,

Santiago de Cali, Valle, veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021).



CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Santiago de Cali, Valle, veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

AUTO:	475
RADICADO:	76001 31 10 014 2020 00023 00
PROCESO:	AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE:	JHOSEP DAVID SALINAS GOMEZ REPRESENTADO POR YURY MABEL GOMEZ
DEMANDADO:	JHON HAROLD SALINAS MENESES
DECISIÓN:	TIENE POR NOTIFICADO DEC. 806 /2020

Teniendo en cuenta que la apoderada de la parte demandante allegó el 15 de febrero de 2021 la respectiva certificación que da cuenta de la notificación personal remitida por correo electrónico al demandado, la cual reúne las exigencias del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, se dispondrá tener como notificado al señor JHON HAROLD SALINAS MENESES el día 18 de febrero de 2021, fecha que corresponde a los dos (2) días siguientes en que se remitió la demanda por mensaje de datos, según la constancia aportada por la parte interesada y teniendo en cuenta el pronunciamiento efectuado el 20 de noviembre de 2020 por el Tribunal Superior de Bogotá –Sala Civil, dentro del proceso radicado 2020-0063 M.P. MARCO ANTONIO ALVAREZ GOMEZ, el cual establece la forma de contar los términos al surtir la notificación del Decreto 806 de 2020.

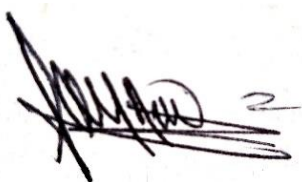
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía piso 17, Cali. Teléfono: (2) 898 68 68 ext. 1541 cel. 316 6612611

Correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se recuerda a la apoderada que deberán remitir con copia al demandado todos los memoriales que se alleguen al proceso, so pena de imposición de multa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LEIDY AMPARO NIÑO RUANO
Juez

La presente providencia se notifica
por Estado Electrónico No. 33
del 1 de marzo de 2021

Carolina G.

El canal de comunicación del despacho es el correo electrónico:
j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co ; y las actuaciones y providencias pueden
consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página de la
rama judicial.